

**Artículo 9.-** Corresponde a la Comisión Permanente:

- a) Informar con carácter previo los asuntos que se sometán al Pleno.
- b) Dictaminar en los asuntos en los cuales fuera precisa la intervención del órgano consultivo según la legislación de Transportes vigente.
- c) Informar en los proyectos de disposiciones de carácter general que en el ámbito territorial de Andalucía, afecten a la ordenación y coordinación del transporte y que le sean propuestas por el Presidente.

**Artículo 10.-** El Pleno del Consejo de Transportes y Comunicaciones de Andalucía, se reunirá cuando lo acuerde su Presidente o lo solicite la mayoría absoluta de sus componentes, y al menos una vez al año.

La Comisión Permanente se reunirá cuando lo acuerde su Presidente, y al menos trimestralmente.

**Artículo 11.-** La convocatoria, funcionamiento y régimen de las sesiones y acuerdos, se regularán de conformidad con lo que establece el Capítulo II del Título I de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** Se autoriza al Consejero de Política Territorial e Infraestructura para dictar las disposiciones que sean pertinentes para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

**Segunda.-** Designados la mitad más uno de los miembros del Pleno, este será convocado a su primera sesión.

Previamente y cumplida igual finalidad, será convocada la Comisión Permanente.

**Tercera.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de Febrero de 1982.

Rafael Escuredo Rodríguez

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Jaime Montaner Roselló  
CONSEJERO DE POLITICA  
TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

*Decreto 18/1982, de ocho de Marzo,  
por el que se convocan Elecciones al Parlamento de Andalucía.*

La Disposición Transitoria Cuarta, número 1, del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que, promulgado el estatuto, la actual Junta Preautonómica, de acuerdo con el Gobierno, convocará elecciones al Parlamento de Andalucía en el plazo de tres meses y que las mencionadas elecciones deberán celebrarse en el término de sesenta días desde su convocatoria.

En su virtud, habiéndose producido la conformidad del Gobierno de la Nación y previa deliberación y acuerdo del Consejo Permanente de la Junta de Andalucía adoptado en su reunión celebrada en Sevilla el día ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

#### DISPONGO

**Artículo Primero:** Las elecciones al Parlamento de Andalucía tendrán lugar en las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, el día veintitrés de Mayo del presente año.

**Artículo Segundo:** Cada una de las provincias mencionadas se constituirán en circunscripción electoral única para elegir a los Diputados que se indican en el artículo siguiente, mediante votación directa y secreta, con listas cerradas y bloqueadas, atendiendo para el reparto de escaños a criterios de representación proporcional.

**Artículo Tercero:** De conformidad con la Disposición Transitoria Cuarta, número 3, del Estatuto de Autonomía, se elegirán los siguientes Diputados: Almería, once; Huelva, once; Jaén, trece; Granada, trece; Córdoba, trece; Cádiz, quince; Málaga, quince y Sevilla, dieciocho.

**Artículo Cuarto:** Hasta tanto el Parlamento de Andalucía no dicte las que vayan a regir en el futuro, las normas electorales a aplicar serán, de acuerdo con el artículo 28 y la Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto de Autonomía, las mismas que han servido para regular las últimas elecciones generales, es decir, las contenidas en el Real Decreto Ley 20/1977, y disposiciones que lo desarrollan, con las modificaciones contenidas en el Estatuto de Autonomía y las adaptaciones que exijan las especiales características de esta consulta electoral.

**Artículo Quinto:** Los representantes de la Administración que integran el Comité para Radio y Televisión serán propuestos por la Junta de Andalucía.

**Artículo Sexto:** La Junta de Andalucía comunicará los resultados provisionales obtenidos, en colaboración con los órganos correspondientes de la Administración del Estado.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera:** La fase postelectoral y previa al Decreto de Convocatoria para la constitución del Parlamento de Andalucía se regulará por la Junta de Andalucía en los términos previstos en la Disposición Transitoria Quinta, número 2, del Estatuto de Autonomía y en los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento del Congreso de los Diputados.

**Segunda:** El presente Decreto de convocatoria entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el término de diez días naturales a contar desde esa fecha se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de cada una de las provincias y en todos los diarios de Andalucía.

Sevilla, 8 de Marzo de 1982.

Rafael Escuredo Rodríguez  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

*Decreto 12/1982, de 22 de Febrero,  
por el que se nombra Director Provincial de Urbanismo de Córdoba por la Consejería de Política Territorial e Infraestructura a don José Rodríguez Rueda.*

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en la sesión celebrada el día 22 de Febrero de 1982, tomó a propuesta del Consejero de Política Territorial e Infraestructura y a tenor de las competencias que le atribuyen el artículo 4º del Real Decreto-Ley 11/1978 y 10 del Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía, el acuerdo de nombrar Director Provincial de Urbanismo de Córdoba a D. José Rodríguez Rueda, funcionario del Cuerpo Especial de Arquitectos Jefe de División de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente.

En su virtud y ejercitando las facultades que me confieren los artículos 11 y 35.1.b) del citado Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía, actualmente vigente.

#### DISPONGO

*Artículo único.*- Se nombra a D. José Rodríguez Rueda, funcionario del Cuerpo Especial de Arquitectos, Jefe de División de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, Director Provincial de Urbanismo de Córdoba, de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura.

Sevilla, 22 de Febrero de 1982.

Rafael Escuredo Rodríguez  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Jaime Montaner Roselló  
CONSEJERO DE POLITICA  
TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

*Decreto 13/1982, de 22 de Febrero,*  
*por el que se nombra Director Provincial de Urbanismo de Sevilla de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura a don José Garrido Molina.*

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía en la sesión celebrada el día 22 de Febrero de 1982, tomó a propuesta del Consejero de Política Territorial e Infraestructura y a tenor de las competencias que le atribuyen el artículo 4º del Real Decreto-Ley 11/1978 y 10 del Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía, el acuerdo de nombrar Director Provincial de Urbanismo de Sevilla, a D. José Garrido Molina, funcionario del Cuerpo Especial de Arquitectos, Jefe de División de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente.

En su virtud y ejercitando las facultades que me confieren los artículos 11 y 35.1.b) del citado Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía, actualmente vigente.

#### DISPONGO

*Artículo único.*- Se nombra a D. José Garrido Molina, funcionario del Cuerpo Especial de Arquitectos, Jefe de División de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, Director Provincial de Urbanismo de Sevilla de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura.

Sevilla, 22 de Febrero de 1982.

Rafael Escuredo Rodríguez  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Jaime Montaner Roselló  
CONSEJERO DE POLITICA  
TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

*Decreto 16/1982 de 8 de Marzo, por el que cesa como Subdirector General de Sanidad Veterinaria de la Consejería de Sanidad, don José Iglesias Pérez.*

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en la sesión celebrada el día 8 de Marzo de 1982, tomó, a propuesta del Consejero de Sanidad y a tenor de las competencias que le atribuye el artículo 4 del Real Decreto Ley 11/1978 y el artículo 10 del Reglamento de Régimen Interior, el acuerdo de cesar como Subdirector General de Sanidad Veterinaria, a petición propia, ante la incompatibilidad declarada por la Comisión Superior de Personal entre los cargos de Subdirector General de Sanidad Veterinaria y Jefe de la Sección de Sanidad Veterinaria de Córdoba, a D. José Iglesias Pérez.

En su virtud y ejerciendo las facultades que me confieren los artículo 11 y 35.1.b) del citado Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía, actualmente vigente.

#### DISPONGO

*Artículo 1.-* Cesa a petición propia como Subdirector General de Sanidad Veterinaria de la Consejería de Sanidad D. José Iglesias Pérez, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 8 de Marzo de 1982.

Rafael Escuredo Rodríguez  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Fernando Arenas del Buey  
CONSEJERO DE SANIDAD  
Y SEGURIDAD SOCIAL

*Decreto 17/1982 de 8 de Marzo, por el que cesa como Subdirector General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, don Francisco Calbo Torrecillas.*

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en la sesión celebrada el día 8 de Marzo de 1982, tomó, a propuesta del Consejero de Sanidad y a tenor de las competencias que le atribuye el artículo 4 del Real Decreto Ley 11/1978 y el artículo 10 del Reglamento de Régimen Interior, el acuerdo de cesar como Subdirector General de Salud Pública, a petición propia, ante la incompatibilidad declarada por la Comisión Superior de Personal entre los cargos de Subdirector General de Salud Pública y Jefe de la Sección de Promoción y Programación de la Salud de Málaga, a D. Francisco Calbo Torrecillas.

En su virtud y ejerciendo las facultades que me confieren los artículos 11 y 35.1.b) del citado Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía, actualmente vigente.

**DISPONGO**

*Artículo 1.-* Cesa a petición propia como Subdirector General de Salud Pública de la Consejería

de Sanidad D. Francisco Calbo Torrecillas, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 8 de Marzo de 1982.

Rafael Escuredo Rodríguez  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Fernando Arenas del Buey  
CONSEJERO DE SANIDAD  
Y SEGURIDAD SOCIAL

